



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia N° 510 – Virú

Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29OCT2014, teniendo en consideración el Oficio N° 120-2014-M.C.P.H.B. de la Municipalidad del Centro Poblado de Huancaquito Bajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En tal sentido, esta entidad municipal goza de las facultades para el ejercicio de sus actos de gobierno, conforme a lo establecido en dicho cuerpo normativo, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 28607 de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, concordante con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y nuestra Carta Magna antes acotada;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7738-2014, de fecha 16 de octubre del 2014, el Sr. Juan Cabrera Arroyo, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huancaquito Bajo, solicita modificación de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPV "Ordenanza Municipal que aprueba la Creación del Centro Poblado de Huancaquito Bajo, del distrito y provincia de Virú", de fecha 30 de septiembre del 2013, debido a la existencia de error en el Artículo Primero, referente a la no consignación de la ubicación geográfica de dicho centro poblado, conforme a lo advertido por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, con Informe N° 369-2014-SGPSyPV/MPV, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal emite opinión técnica sobre lo requerido por el Alcalde de la referida Municipalidad de Centro Poblado, proponiendo que se modifique el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPV, sugiriendo que para tal efecto el Concejo Municipal emita el acto normativo pertinente a fin de subsanar la observación advertida por el RENIEC;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de **Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 543-2014-MPV-OAJ, opina que es legal que se efectúe la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPV, a efectos de que queden consignados de manera clara y precisa los datos faltantes correspondientes a la ubicación geográfica de la Municipalidad del Centro Poblado de Huancaquito Bajo del distrito y provincia de Virú;

Estando a lo expuesto y de conformidad a los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia N° 510 – Virú

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2013-MPV QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCAQUITO BAJO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ

ARTÍCULO PRIMERO.- **MODIFÍQUESE** el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPV, de fecha 30 de septiembre del 2013, a efectos de consignar correctamente la ubicación geográfica de la Municipalidad del Centro Poblado de Huancaquito Bajo, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE la Municipalidad del Centro Poblado de Huancaquito Bajo, con su sede Huancaquito Bajo, con sus núcleos poblacionales: Asentamiento Humano Barrio El Progreso, Urbanización Semí Rústica CAP María Laura – Campo Gonzáles, Sector Los Tres Cerritos, Sector Compositán, Sector San Jorge – Ramal Saavedra y Las Gaviotas; comprensión del Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DÉJESE** subsistentes en su contenido los demás Artículos de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPV, de fecha 30 de septiembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY.

Dado en Virú, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Lic. Andrés Ostino Chávez Gonzales
ALCALDE

